



el art. 112 y ss. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como del art. 20 y 23 de la Ley 7/1985, se ha nombrado vocal del Consejo Directivo a: D. M.^a Angeles Gutiérrez Teruel, a D.^a Nuria Fernández de la Fuente, a D. Luis Senovilla Sayalero, y D. Carlos E. Fuentes Pascual. Siendo el Presidente de dicho Consejo, el Presidente nato de la Mancomunidad, D. Jesús García Pastor, conforme el art. 52 ROF.

En Cuéllar, a 26 de septiembre de dos mil trece.— El Presidente, Jesús García Pastor.

3775

ANUNCIO

En virtud de Resolución de Presidencia n.º 1/2013 y de conformidad con el art. 92.3 y 92.4 de la Ley 7/1985 LRBRL-vigentes conforme D.T. Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la Legislación del Estado, y al ser esta Mancomunidad, cuya Secretaría está clasificada en la clase tercera, la Tesorería puede ser desempeñada por un miembro de la Entidad, artículo 18.1 del Real Decreto 1174/1987 y artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, se ha nombrado Tesorero de esta Mancomunidad Las Lomas, a D. Juan Pablo de Benito Polo.

En Cuéllar, a 26 de septiembre de dos mil trece.— El Presidente, Jesús García Pastor.

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

3787

Comunidad General de Regantes Cabecera Río Riaza**ANUNCIO DE COBRANZA**

Estando vigente el Padrón de Socios de la Comunidad, para el cómputo de derechos y el Consumo de Agua de 2013, aprobado en Asamblea General de 24 de noviembre de 2013.

Plazo de Ingreso: desde el 15 de diciembre de 2013 hasta 15 de febrero de 2014, o inmediato hábil posterior.

Lugares de Pago: LA CAIXA

Forma de Pago: en cualquiera de las entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la secretaria de la Comunidad y solicítelo antes del vencimiento señalado.

Advertencias: una vez transcurrido el plazo anterior, sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el BOP, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 25 de noviembre de 2013.— El Sr. Presidente de la Comunidad, Serafín Salvador Calvo Cornejo.